

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el Ministerio de Salud arrió respuesta al oficio No. 1278. A Despacho, 12 de agosto de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco De Bogotá S.A.
Demandado	Edgar Augusto Ramírez Torres
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00192 00
Sus. No. 612	Incorpora documento – ordena oficiar EPS Salud Total.

Se incorpora al expediente digital, la respuesta arriada por el Ministerio de Salud al Oficio No. 1278, en la que informa que el señor Edgar Augusto Ramírez Torres se encuentra afiliado a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.; y como datos del empleador relaciona a: DISLUCES S.A.S., con dirección de ubicación Calle 50 No. 55-50 Oficina 501 de Medellín.

Por lo anterior, se ordena Oficiar a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A, a la cual se encuentra afiliado el demandado, conforme a la respuesta del Ministerio de Salud, para que informe los datos de ubicación y contacto que tenga del demandado, señor **Edgar Augusto Ramírez Torres**, identificado con c.c. No. 98.657.698. Librese el oficio y respectivo, y envíese por secretaría de conformidad con lo estipulado en el artículo 11° del Decreto 806 de 2020.

Igualmente, y mientras se obtiene respuesta de la EPS, se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, realice los trámites de notificación del demandado, en la dirección aportada por el Ministerio de Salud, esto es, a la **Calle 50 No. 55-50 Oficina 501 de Medellín**, con la advertencia que debe comunicarse, o ejercer los medios de defensa que estime pertinentes, por medio del correo electrónico del despacho: ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando en forma virtual en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>17/08/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>123</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
